

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres Id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres Id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 188, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría del Ejército:

### Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Para cubrir los destinos correspondientes a los servicios de la Dirección del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria que corresponden reglamentariamente a los Jefes y Oficiales, Suboficiales y Tropa de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Caballeros Mutilados Útiles pertenecientes a dicho Benemérito Cuerpo, se dispone:

1.º Todo el personal de Jefes, Oficiales, Suboficiales y Tropa que desee prestar sus servicios en alguno de los destinos que después se detallan, elevarán instancia por conducto reglamentario de los Jefes de Cuerpo o Jefe de quien dependan actualmente y con informe marginal de éstos, al Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria en Salamanca, expresando:

- Su empleo.
- Su destino actual.
- Clase de mutilación que sufre, especificando si ella le entorpece o no para servicios burocráticos y los Suboficiales, si poseen conocimiento de mecanografía.

d) Lugar preferente donde desea ser destinado, expresando cuatro localidades por orden de preferencia.

2.º Los destinos que han de cubrirse serán los correspondientes a los distintos servicios de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria que se detallan a continuación:

- Los de la Dirección, sita ac-

tualmente en Salamanca y después en Madrid.

b) Los de las Comisiones Inspectoras Provinciales, sitas en cada capital de provincia, Islas Adyacentes y Plazas de Soberanía de Maruecos.

c) Los de las Comisiones Inspectoras Comarcales sitas en cada uno de los Partidos Judiciales de la Península.

La elección por los interesados de localidades determinadas en las que deseen servir por Orden de Preferencia, no obligará en modo alguno al mando a tenerlo en cuenta para ser destinado precisamente a alguna de las localidades dichas, pues todos los destinos de la Dirección quedarán sujetos a las normas generales seguidas en el Ejército, en cuanto a la libre disposición de los servicios.

3.º Los Jefes, Oficiales, Suboficiales y Tropa que sean designados para cubrir estos destinos percibirán sus haberes por las Pagadurías Regionales o Subpagadurías correspondientes al lugar de su destino, y las gratificaciones señaladas en el artículo 42 del Reglamento Vigente del Cuerpo de Inválidos de 5 de abril de 1933, con cargo a la partida que para dichos efectos existe en el capítulo 1.º, artículo 2.º, Grupo 3.º de la Sección 18 del Presupuesto de 1935 o el que se fije en lo sucesivo.

Para los servicios de la Dirección, teniendo en cuenta su cometido técnico, el personal designado puede no pertenecer al Cuerpo de Mutilados, si en éste no hubiera personal con aptitud para estos servicios.

El plazo para admisión de instancias, terminará a los treinta días de la publicación de la presente Orden.

Burgos, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles »

Lo que se publica en este periódico

oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

El Alcalde de Villalba de Duero, con fecha 12 del actual, me comunica que de aquel pueblo se ha extraviado un caballo de pelo negro, de nueve años, con dos pintas en los costillares, dos dedos menos de la cuerda, herrado de las extremidades anteriores y picón de dientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Villalba de Duero.

Burgos 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de junio de 1939.*

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda por cuenta de los fondos provinciales a Felisa Minguez Maté, de Torresandino.

Hacerse cargo de los gastos que ocasionen en el Manicomio de Palencia, Elvira López Ortiz, de Monasterio de Rodilla, y Basilisa Fontaneda, de Rebolledo de la Torre.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital Provincial, dando cuenta de haber sido dada de alta la presunta demente Bernarda Hortigüela, de Oquillas.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a caminos

vecinales y carreteras provinciales a Moisés Pérez, de Salas de los Infantes y a Isidoro Martínez, de Villasana de Mena.

En este momento de la sesión se retira del salón el Sr. Gil de la Piedra por ser incompatible para tomar parte en la deliberación y resolución de los asuntos que afectan al pueblo de Castrojeriz, del que es Alcalde.

Invitar al Ayuntamiento de Castrojeriz a la celebración de un concierto para el pago de la deuda que tiene con esta Diputación, señalándose cuatro anualidades.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Castrojeriz, sobre que se le rebaje la cuota de aportación municipal que tiene fijada para gastos provinciales, por haber hecho la segregación de riqueza imponible al término municipal de Villaquirán de la Puebla.

Seguidamente se reintegra al Salón el Sr. Gil de la Piedra.

Aprobar la liquidación de la recaudación obtenida en esta Capital, durante el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1938, consignando la satisfacción de la Gestora por haber obtenido una diferencia en más, en relación con el año anterior, de 57.022'21 pesetas, y otorgar un voto de felicitación al Jefe del Negociado de Cédulas, D. Juan Pardo y al personal del mismo, por la acertada labor que han desarrollado, alcanzando así el magnífico resultado que se indica.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Aprobar la cuenta de la Fábrica Nacional de Toledo por dos hojas grabadas y doradas para sable de Oficial General que fueron adquiridas por acuerdo de la Corporación para los Excmos. Sres. D. Fidel Dávila y D. Juan Yagüe.

Aprobar la liquidación de las estancias causadas en el Hospital provincial por los heridos de gue-



rra, correspondientes al mes de abril último.

Proceder urgentemente al nombramiento de dos enfermeras de la Casa de Salud de Valdecilla para servicio del quirófano y salas.

Llevar al acta el agradecimiento de esta Diputación por la deferencia que ha tenido el Sr. Coronel Jefe de las Secciones de Caballería, Cria Caballar y Remonta del Ministerio de Defensa Nacional, al remitir un cheque de 1 500 pesetas para dedicarlas a premios «Grupo 1.º» del Concurso de Ganados que ha de celebrarse en esta Ciudad del 29 del actual al 1.º de julio.

Otorgar una gratificación de 50 pesetas a cada uno de los maceros que vienen portando las mazas en los actos a que asiste la Diputación en Cuerpo de Comunidad.

Finalmente se procede a la lectura del documento en que el Ministerio de la Gobernación hace constar que ha concedido la Cruz de Beneficencia de 1.ª Clase con Distintivo Blanco, a la Excelentísima Señora D.ª Carmen C. de Sevilla de López, conforme a lo solicitado por esta Diputación, haciéndose constar en acta el agrado por la concesión de una distinción a que tan acreedora se ha hecho la esposa del General López Pinto, a la que en breve se hará entrega de los distintivos que esta Gestora la dedica.

Burgos 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

#### INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

##### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Primera Enseñanza, en circular de 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Para la debida organización del próximo curso escolar, es preciso que esta Jefatura conozca todos los detalles referentes a la posibilidad de utilizar los grupos escolares y escuelas que en quince de septiembre han de reanudar la labor docente. A estos efectos y para poder informar a la Superioridad, intereso de V. los siguientes extremos:

1.—Relación nominal de los grupos escolares y locales escuelas de esa provincia destrizados a consecuencia de la guerra y población escolar que recibía educación en los mismos.

2.—Relación nominal de los grupos escolares y escuelas ocupados por el Ejército u organización ajena a su función, indicando la entidad que ocupa cada uno de ellos y asimismo la población escolar que podrían recibir.

3.—Material pedagógico de mesas, bancos, pizarras y demás instrumentos pedagógicos que esa Inspección juzga indispensables para

proceder a la inauguración del curso escolar en la fecha indicada de 15 de septiembre.

La urgencia, exactitud y claridad en la remisión de estos datos es un servicio que encarezco a esa Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, R. de Toledo.—Rubricado.»

La Inspección espera de los señores Maestros Nacionales, Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos de esta provincia, que con la mayor urgencia y escrupulosidad remitan a esta oficina los datos que se piden en la circular que precede, referentes a la situación de los locales-escuelas afectados, mobiliario escolar de mesas, bancos, pizarras o encerados, mesas o pupitres para el maestro, armarios o vitrinas, colecciones de mapas y estufas indispensables en cada escuela, pero únicamente de aquellos centros a los cuales se refiere la repetida circular.

Burgos 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia la vacante de Interventor de Fondos de este Municipio, para su provisión interina, dotada con el haber anual de 7500 pesetas y 1500 de presupuesto celulario.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente que pertenecen al Cuerpo de Interventores de la Administración Local y su adhesión al Nuevo Estado Español.

Las instancias debidamente reintegradas se reciben en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José María Aragües.

### Alcaldía de Lerma.

Por acuerdo de la Comisión de Hacienda y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 4.º de la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra obtenidos en este término municipal, se hace saber a toda persona que, como propietario, usufructuario, colono o aparcerero, le corresponda la propiedad de los frutos en el instante de ser recolectados, que antes del día 31 de agosto próximo para los cereales, legumbres, hortalizas y piensos, en general, y hasta el 15 de octubre para la uva, patatas, alubias

y cuantos productos no se hayan podido declarar en el primer plazo, vienen obligados a presentar a la Comisión citada declaraciones juradas en las que harán constar, para cada producto, la extensión de terreno sembrada, expresada en áreas y hectáreas y las cantidades de ellos recolectadas, incluso de paja en los cereales.

Sin perjuicio de las comprobaciones y vigilancia que la Comisión establecerá, y en evitación de sanciones que han de exigirse, se advierte a cuantos con domicilio en Lerma y sus pueblos agregados o en cualesquiera otros se hallan obligados a presentar declaraciones juradas, que la falta de presentación, la ocultación o inexactitud, están sancionadas en el artículo 6.º de la Ordenanza, con multas del duplo al quintuplo de las cantidades defraudadas o de cinco a diez pesetas en el caso de que la falta no llegase a constituir defraudación.

Lerma 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Andrés Mignel.

### Alcaldía de Mahamud.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1939, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Mahamud 24 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Campo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monasterio de Rodilla, Villamayor de Treviño, Sotresgudo y Villahoz.

### Alcaldía de Oquillas

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año d. 1939 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquélla las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto indicado.

Oquillas 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Félix Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagutiérrez, Valdezate, Mazuelo de Muñó, Tosantos, Los Barrios de Villadiego y Villaquirán de la Puebla.

## Anuncios particulares

Las participaciones de Lotería expedidas por D. Martín Sáez y que figuran para el día 20 de junio, son para el 20 de julio.

Lo que se hace público para conocimiento de los poseedores de éstas.

Burgos 17 de julio de 1939.—Martín Sáez.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44. (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Realorden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En cuenta cte. al...	1'00	por 100
En libreta al. ....	2'00	por 100
A seis meses al...	2'50	por 100
A un año al. ....	3'00	por 100

5

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calleja 13, 3.º.—Teléfono 1372

5-8